



## Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4801/Rev.1  
Representación del Uruguay  
14 de mayo de 2019

### INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL URUGUAY DEL SEXAGÉSIMO TERCER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 35

Montevideo, 13 de mayo de 2019.

Nota N° 103/19

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus más atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración en ocasión de referirse al Sexagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, suscrito el 31 de agosto de 2018 entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay y de la República de Chile.

Al respecto, esta Delegación Permanente cumple en comunicar que el referido Protocolo Adicional ha sido incorporado al ordenamiento jurídico uruguayo por Decreto N° 106/019 de fecha 29 de abril de 2019, el cual ha sido publicado en el Diario Oficial N° 30.186 del día de la fecha.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, las seguridades de su más alta consideración.

---

A la  
Secretaría General de la  
Asociación Latinoamericana de Integración  
Presente.-  
AIR/sd

#### **Nota de Secretaría:**

El Sexagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/35.63.